

ACCION COMUNAL

ORGANO DEL CENTRO "ACCION COMUNAL"

AÑO I

PANAMA, R. DE P.—ENERO 15 DE 1924.

BIBLIOTECA NACIONAL NUMERO 8

SEDUCCION, ESTUPRO, VIOLACION, RAPTO Y EL CODIGO PENAL

Son todos estos delitos contra la honestidad, o, como lo llama nuestro Código Penal vigente, "delitos contra las buenas costumbres y contra el orden de la familia". Todos ellos, se cometen con mucha frecuencia en el país.

Ahora que ha terminado el año de 1923, ACCION COMUNAL ha hecho una visita a los Juzgados del Crimen de esta capital con el fin de cerciorarse cuántos delincuentes, acusados por tales infracciones han sido condenados. La sorpresa ha sido grande y grande la admiración al saber que en ninguno de los tres Tribunales, ha sido posible condenar a persona alguna, a sufrir su pena en la cárcel.

Será acaso que no se consumaron delitos de tal naturaleza? No; por el contrario; se han cometido en mayor número que en los años anteriores, pero es el caso que para poder los jueces aplicar el rigor de la ley a los que juegan con el pudor, la inocencia y candoridad de las muchachas, se requieren trámites tan difíciles y exigencias tales, que los pobres padres de familia se ven en la penosa necesidad de desistir del intento de recoger el honor perdido valiéndose de la Justicia.

Según el nuevo Código que entró a regir en Enero del año pasado, para la averiguación de estos delitos se requiere acusación particular, es decir que los ofendidos deben presentar su denuncia en papel sellado y dirigir todos los memoriales necesarios en papel de esta calidad. Una vez que haya prosperado la investigación, los sindicados exigen una fianza que tienen que prestar los ofendidos o denunciantes para responder de los gastos del juicio en caso de perder el litigio.

Es bien sabido de todos que quienes con más frecuencia sufren estas clases de burlas, son las familias pobres, porque su estado miserable parece que fuera más propicio para este sufrimiento y menos peligroso para los empedernidos seductores que abusando del estado de miseria de las personas, se llevan junto con su honra toda su tranquilidad, en el pleno convencimiento de que los recursos de aquellas no les permiten hacerles saborear su insulto en la cárcel como se hacía en tiempos atrás cuando había MENOS CIVILIZACION en

el país, como dicen los avanzados de hoy.

Casos verdaderamente dolorosos y tristes se han sucedido. Niñitas de 7, 8 y 12 años, y jóvenes de 18 y 20 han sido víctimas de la concupiscencia de algunos sátiros y las autoridades no han podido en ninguno de los casos aplicar la sanción correspondiente a estos individuos, ni tampoco llamarlos a juicio porque las gestiones se han paralizado debido a la escasez de recursos, sin tener los ultrajados a dónde volver los ojos para pedir justicia y reparar así su humillación.

Y a qué empuja la extremada levedad de este Código?

Estamos seguros que los lectores han pensado anticipadamente nuestra respuesta: Hacerse justicia por su propia mano. ACCION COMUNAL no aconseja esta práctica en ninguna forma y la repudia desde luego porque es un acto violento y a la vez es delito, y nuestro Código Penal prevé el caso y lo castiga de acuerdo con el artículo 206; pero tampoco aconseja resignación a los que han tenido la desgracia de verse en trances tan desesperados. Lo que sí pide y exige ACCION COMUNAL es la pronta revisión de semejante Código que no está adaptado para nuestro ambiente y que acaso sea propio para otros países en donde sí existe la verdadera civilización, no para aquí a donde apenas empezamos a dar los primeros pasos, haciendo alarde de fuerza, corremos vertiginosamente cayendo enseguida faltos de preparación y carentes de experiencia.

Cabe aquí hacer presente que si bien los legisladores de 1922 no son directamente responsables de la confección del Código Penal vigente, sí consideramos que fueron por lo menos demasiado ligeros y poco previsivos al aprobarlo sin hacer de él un pequeño análisis.

El artículo 286 del Código Penal vigente dice:

....."La instrucción se hará de oficio en los siguientes casos:

- a) Cuando el hecho haya causado la muerte de la víctima; o haya sido acompañado de otro delito que tenga señalada una pena restrictiva de la libertad, de veinte meses por lo menos y que pueda castigarse de oficio.
- b) Cuando el hecho se cometa en un lugar público;
- c) Cuando se cometa abusando

de la patria potestad o de la autoridad de tutor o curador".

Como se ve, fuera de las circunstancias arriba señaladas, bien raras por cierto, los Tribunales de justicia no pueden iniciar sumario alguno aunque el delito revista los caracteres de BARBARIE. Que la víctima de tales desmanes encuentre la muerte en las garras de su victimario no resulta casi nunca y de consiguiente, escasísimas veces, los jueces pueden proceder de oficio. Demasiado sabe todo el mundo que quien comete uno de estos escándalos, no llega su estulticia al extremo de consumarlos en lugares públicos, pues este delito, premeditado siempre, busca la soledad y sombras de la noche y los sitios apartados para mayor seguridad y mejor perpetración. En cuanto a los curadores o tutores, la mayoría de ellos son personas serias, de responsabilidad y de reconocida buena conducta y difícilmente se presenta un caso de esta naturaleza aunque desgraciadamente se han sucedido algunos como repugnante ejemplo.

Estas excepciones del artículo citado que casi nunca se presentan, parece que nos quisieran demostrar el deseo que tuvieron los legisladores de dejar impunes estos delitos que son como el bautismo de la co-

rrupción que nos azota despiadadamente. No los acusamos de mala fé pero sí los señalamos como faltos de previsión, prudencia y tino.

ACCION COMUNAL no anhela ver las cárceles llenas de hombres; no; pero sí aspira a que los ciudadanos de inclinaciones bastardas, teman las consecuencias de sus procedimientos y pensando en los rigores de la pena, enfrenen la bestia de su feroz instinto y se abstengan de realizar sus bajas pasiones. Si con los rigores de las leyes extinguidas, siempre se cometían crímenes de esta clase, con la BENIGNIDAD de la legislación presente, se abren de par en par las puertas de la delincuencia a los desgraciados de mentalidades obstusas y enfermas.

Si se profundiza bien el asunto, vemos que en realidad no son ellos los culpables porque sus cerebros no les permiten interpretar nuestras leyes y presumen sí, que pueden impunemente realizar sus deseos en la seguridad de que su infracción no va a ser castigada de manera efectiva.

Nosotros preguntamos: ¿Hasta cuándo va a seguir rigiendo este Código que es el ave aterradora de los padres de familia y la sonrisa de la corrupección que nos invade?

Por la moralidad pública

El público de esta capital está ya enterado de que, a iniciativa de ACCION COMUNAL, debió llevarse a cabo en días atrás una manifestación popular para pedirle a las autoridades públicas, no propiamente el establecimiento de un barrio rojo, como hoy se dice, para la reclusión de las mujeres de mal vivir, sino su movilización o retiro de las calles centrales donde tienen establecidos sus domicilios.

Obedeció la idea de esa manifestación al deseo de saber hasta dónde responde la conciencia pública en este país cuando se trata de la defensa de sus intereses procomunales; al de sustentar y apoyar los esfuerzos de la prensa que ha tiempo viene clamando inútilmente por que se tomen medidas eficaces contra el libertinaje de las prostitutas y, sobre todo, para demostrar por ese medio que cualquier procedi-

miento ulterior que adoptara el gobierno en bien de la moralidad pública, llevaba de antemano la aprobación de la colectividad.

El permiso para esa manifestación fue, sin embargo, negado por quien debía otorgarlo, dando como razones para ello, que un movimiento de esa naturaleza podía exhibirnos como un pueblo enseñado en el vicio de la prostitución; que el elemento infantil, inquieto y exaltado podía atacar y poner en peligro la vida misma de las hetairas y, por último, que el problema de la prostitución no es tan fácil de resolver como parece a primera vista, por lo que las autoridades de sanidad americanas se oponen abiertamente a toda reglamentación oficial del mismo.

Ninguno de estos argumentos nos parece en verdad decisivo para que nos erucemos de brazos ante la ola

ACCION COMUNAL

HOJA PERIODISTICA DEDICADA A ENALTECER LOS VALORES NACIONALES

Director: Dr. RAMON E. MORA.

Administrador: J. M. QUIROS Y Q.

Sub-Director: M. C. GALVEZ B.

Sub-Administrador: TOMAS A. ARIAS

Apartado, 708

Dirección Telegráfica COMUNAL.

SECCION EDITORIAL

GONTESTANDO UN EDITORIAL

Nuestro colega "El Pregonero" del día 2 del presente, publica un editorial titulado "Vamos hacia la Montaña" en el cual expone la idea, con la cual no estamos de acuerdo, de que Panamá no debe proteger sus nacientes industrias más que con una protección policiaca de la propiedad; y como prueba de que esta protección es la mejor y la ultramoderna, cita el caso de Australia "que es la comuna más perfectamente organizada del mundo". Nosotros creemos que las condiciones de Australia son muy diferentes a las que imperan aquí y por eso juzgamos que sería un error imponer un sistema tributario tan diferente al actual como el de que hace mención "El Pregonero". Además, bien sabe todo el mundo que las pocas industrias que existen en Panamá han tenido que luchar por su vida contra los grandes monopolios Norteamericanos y sólo en ciertos casos y con la poca protección que nos brinda el Convenio Taft han podido mantenerse.

Un pueblo que no tiene vida económica independiente como libre Panamá no puede aceptar ni aceptar ningún tratado internacional que destruya sus industrias y que

nos entregue amarrados a un pueblo extraño.

Hemos tenido conocimiento de que en la actualidad se encuentra entre nosotros un representante de grandes empresas agrícolas e industriales con el objeto de establecer en esta República el centro de sus actividades. Según entendemos, el Poder Ejecutivo le prestará a esa empresa todo su apoyo y, con tal objeto fue en días pasados al interior el señor Presidente de la República.

Nosotros, consecuentes con nuestro programa de acción, no podemos menos que hacer un llamado a nuestros compatriotas para que comprendan la trascendencia económica que tiene hoy y tendrá en lo futuro el desarrollo de la agricultura y de las industrias.

La República, en las actuales circunstancias está a merced de la política imperialista de los de afuera, porque no tenemos vida propia. El patriotismo, pues, exige que aprovechemos la oportunidad que se presenta, y así, podremos eliminar la fuente principal de nuestros males, la carencia de un medio económico.

La dignidad de los cargos del Estado

La correlatividad de los cargos públicos entre los diferentes Estados, constituye una de las bases de la igualdad internacional. Esa correlatividad o equivalencia entre los funcionarios de una misma categoría se obtiene dignificando los puestos públicos de tal suerte que cualquier ciudadano, por ilustrado y honorable que sea, considere un honor servirlos, y escogiendo, por medio de una labor de selección, a esas personas honorables y aptas.

Si los países de la América se convencieran de esta verdad; si prescindieran del favoritismo político y personal que ha sido causa del estancamiento cívico que nos aflige; si se convencieran los electores de que los elegidos no adquieren el patrimonio del Estado para repartirlo después a prorrata entre los que mejor sirvieron sus intereses personales, y los elegidos, a su vez, comprendieran que sobre sus deberes de amistad y gratitud, están los sagrados derechos de

la Patria; sí, en resumen, los ciudadanos y especialmente los mandatarios, dignificaran los cargos públicos y los dieran a los más eficientes, en tonces tendríamos menos que temer a la invasión hipócrita de los de afuera, y tendríamos, además, una personalidad internacional propia.

Los errores del pasado, la falta de intereses e ilustración de nuestros funcionarios de ayer, están pregonando a gritos la necesidad de cambiar de derrotero, de abrir los ojos y mirar hacia el porvenir de la Patria que es el porvenir de nuestros hijos. La inmensa responsabilidad de los Gobernantes hace que en los momentos difíciles converjan hacia ellos las miradas de todos sus conciudadanos en actitud de ansiosa expectación; por eso despojados de toda inclinación interesada, ahora, en los momentos difíciles, sometemos a la República enteramente estas sugerencias de ACCION COMUNAL.

POR LA MORALIDAD PUBLICA

Viene de la página primera

avasalladora de la corrupción que

nos invade, ni mucho menos para que se hubiese impedido una manifestación pública de sobra justificada. Protesta elocuentísima a la vez del sentimiento público contra

la situación alarmante de inmoralidad que contemplamos.

Y es que las enfermedades sociales cuando amenazan comprometer seriamente el porvenir de los pueblos, sólo pueden ser contenidas o debilitadas empleando remedios energéticos y apropiados que inmunicen contra ellas a la masa sana de la población.

No es por consiguiente con pujos de un mal entendido recato, ni tratando de disimular la existencia de un vicio que se exhibe descaradamente a las miradas de propios y extraños, como podremos poner dique a sus perniciosos efectos. Asumbrado en verdad que se prohibiese una manifestación popular encaminada a pedir que se tomasen medidas protectoras de higiene moral, por la repercusión que ese acto pudiera tener; pero en cambio se permite que a toda hora y a cada momento las prostitutas luzcan libremente su impudicia como si eso no fuera todavía más vergonzoso.

La llamada trata de blancas es uno de los aspectos que ofrece el mal de la prostitución en los tiempos actuales, cuya propagación se esfuerzan en impedir las naciones civilizadas con sobra de razón; pero no sería en realidad curioso que por el fondo inmoral que ese negocio reviste, los Gobiernos con tal de no alarmar el sentimiento público tratasen de acallar las manifestaciones de protestas que contra aquel se hiciesen? Sería juicioso que por no hacer del dominio público semejante inmoralidad se negaran a tomar contra ella medidas de represión internacional como las que están en vigencia? Desde luego que no.

Ahora bien: aunque el mal de la prostitución aqueje a todos los países, puede presentar, sin embargo, aspectos particulares en algunos de éstos, de modo tal que su represión o atenuación exija también que se adopten métodos particulares. El criterio para la solución del problema no puede ser de consiguiente

universal, sino que debe estar en relación con los sentimientos, educación y prejuicios de cada sociedad.

Si en los Estados Unidos de Norte América la relajación de costumbres de las prostitutas no llega hasta ofender la delicadeza y el pudor de las familias honradas, se explica que éstas no se sientan ofendidas con la vecindad de aquellas y que las autoridades no tengan por qué decretar su separación. Pero aquí la situación no es la misma, porque todos sabemos qué de escándalos, desasosiegos y ultrajes al pudor provoca la vecindad de ese elemento pervertido.

Esto indica que el problema de la prostitución nacional no puede ser resuelto de acuerdo con el criterio de las autoridades de sanidad norteamericana, sino en consonancia con las necesidades y exigencias de nuestro medio local.

"Los norteamericanos sólo ven las cosas bajo un punto de vista: el aceptado en Norteamérica. Para ellos no existen o son erróneas todas las demás interpretaciones. Tratar de convencerlos por las buenas es pérdida de tiempo, ya que, dada la forma en que se desarrolla este pueblo debido a las ideas que se le inculcan desde la niñez, no hay modo de que comprendan aquellos razonamientos que no se ajustan a la mentalidad norteamericana."

Si queremos, pues, evitar resueltamente que nuestro organismo social sucumba minado por el mal de la prostitución, apliquemos cuanto antes los remedios que a nuestro entender su gravedad aconseja, prescindiendo del capricho o el querer de extraños elementos.

A este propósito ACCION COMUNAL prestará su concurso desinteresado a las autoridades, siempre que de parte de éstas haya verdadera intención de combatir o atenuar los efectos perniciosos del vicio, sugiriéndoles los procedimientos que le parezcan adecuados.

Por los profesionales panameños

Con la llegada de la estación de verano se intensificarán los trabajos de construcción de nuestras carreteras, ya comenzadas, y se inaugurarán nuevas construcciones, lo cual da ocasión a que entremos en algunas consideraciones que, atendidas, pueden llevarnos a resultados prácticos, que indudablemente han de propender al bienestar y engrandecimiento del país.

La Escuela de Agrimensura y Topografía, que actualmente funciona en el Instituto Nacional, fue creada en 1920, guiado el Gobierno por un fin doblemente patriótico: 1o. Con el objeto de formar un elemento que se hacía necesario en nuestro organismo nacional; y

2o. Con la idea de beneficiar al elemento nativo en los trabajos de construcción de los caminos nacionales que en breve se iniciarían.

Y vamos a ampliar los dos puntos anteriores.

Antes de comenzarse la obra de nuestros caminos carecíamos del elemento nacional suficiente para dirigirlos, lo cual explica el por qué hubimos de necesitar a los "expertos" extranjeros. Con la esperanza, pues, de entregar en un futuro panameños, fue creada la Escuela de Agrimensura y Topografía.

Inmediatamente después que los alumnos concluyeran sus estudios en las aulas, habrían de ser colo-

cados en las obras de la Nación a fin de que obtuvieran la práctica eficiente necesaria, que les capacitara para hacerse cargo de dichas obras. Sin embargo, el Gobierno no previó lo suficiente y pudimos ver como compañías extranjeras, casi en nada favorecieron el personal técnico nativo. Y esto sucedió porque como no se les había exigido gran cosa sobre el particular, las compañías obraron en completa libertad, menospreciando a nuestro elemento nacional, sin tener en cuenta siquiera, que eran nuestros propios dineros los que se invertían en aquellas obras.

Hoy, para nuevos trabajos ha sido agraciada una Compañía integrada casi en su totalidad por panameños y tenemos la esperanza, por esta misma razón, que nuestro elemento será preferido; y esto a pesar de que la Compañía se encuentra en entera libertad de escogencia, por que estamos seguros de que un sentimiento de patriotismo y de justicia ayudará a levantar a los profesionales panameños casi en

su totalidad postergados por olvidado.

La Junta Central de Caminos, ha resuelto que algunas de las secciones sean construídas por Administración y esto se presta a consideraciones que deben ser atendidas por nuestro Gobierno, porque como ya lo hemos dicho, ellas tienden únicamente al bienestar del país.

El Estado ha mirado con descuido y hasta con indiferencia la suerte de la Escuela de Agrimensura y Topografía. Sólo se satisfizo con crearla y ponerla bajo la hábil dirección del doctor Abel Bravo. Jóvenes llenos de esperanzas y alimentados de patriótico entusiasmo entraron en la Escuela, hicieron sus estudios y hoy permanece, la mayoría de ellos, como oficinistas o se hallan en ramos y trabajos que no tienen relación alguna con los conocimientos por ellos adquiridos, esperando la hora en que el Gobierno los llame para que pongan estos conocimientos a servicio de las obras del Estado y reemplacen

de esta manera a aquellos "expertos" extranjeros que hoy se hacen innecesarios en nuestro país.

Ahora, preguntamos: ¿Qué ha ganado el Gobierno con la creación de la Escuela de Agrimensura y Topografía? La Nación en qué se ha beneficiado con sostener esta Escuela? Los jóvenes que llenos de esperanzas hicieron sus estudios en ella, qué han ganado?

Hay que convenir, que para que esto continúe sucediendo, para que el Gobierno siga gastando dinero en algo innecesario, es preferible que cierre dicho establecimiento ya que no lo reclama ningún fin práctico ni necesario.

Es preciso, pues, ya que estos jóvenes no han podido ser colocados por el Gobierno en las Compañías que hasta hoy se han organizado, que los llame a prestar sus servicios en los trabajos del Estado, en las construcciones de caminos que han de hacerse por administración.

No hay que olvidar que debemos dar oportunidad a nuestros profesio-

sionales de adquirir la experiencia que a cada paso se les exige y que si en su misma patria se le cierran las puertas para obtenerla, lo que hacemos es labor suicida dando a la vez ocasión para que sean los extranjeros los que resuelvan hasta nuestros asuntos más insignificantes. Aprendamos cuanto antes a manejar nosotros mismos todos los departamentos y secciones técnicas en que se divide hoy el Estado moderno, pues, mientras no lo hagamos así careceremos de elementos eficientes.

Es cosa que está fuera de discusión, que al emplear a los jóvenes de la Escuela de Agrimensura y Topografía, es el país en definitiva el que se beneficia. Es hora, pues, de que el Gobierno se dirija al Director del Establecimiento para que resuelva definitivamente estos asuntos y termine el estado de cosas que hasta ahora ha reinado, y solicite candidatos y los tenga en cuenta cuando dichas obras comiencen.

Proximamente anunciaremos los premios de los famosos cigarrillos

"MATOAKA"

INGENIO SANTA ROSA
 Propietario: DELVALLE HENRIQUEZ & Co.
 Azúcar blanca de primera calidad.
 Capacidad para moler 300 toneladas en 24 horas

RONALD MAGNISH
 Surtido completo de víveres y conservas
INGLESAS **LICORES**
FRANCESAS **DE TODAS CLASES**
AMERICANAS **AL MAYOR Y MENOR**
RONALD MAGNISH

NIÑOS pálidos, inapetentes, raquíticos y enfermos, se hallarán a salvo de todo peligro en cuanto se les someta al eficazísimo tratamiento de los "HIPOFOSFITOS SALUD", que enriquecen la sangre, dan consistencia a los huesos, fortalecen los pulmones y tonifican el sistema nervioso.
 Agente: GERVASIO GARCIA, Avenida Central, 68
 DE VENTA EN TODAS LAS BOTICAS.

"JEREZ LUKOL"
 Afrodisíaco
 GRAN VINO DE YOHIMBINA
 Combate eficazmente la DEBILIDAD GENITAL y la NEURASTENIA SEXUAL devolviendo la energía y el vigor perdidos.
 Agente: GERVASIO GARCIA, Avenida Central, 68
 DE VENTA EN TODAS LAS BOTICAS

PEDRO ALDRETE
 Teléfono 849 Avenida Central No. 47 Apartado 87
ESPECIALIDAD EN JOYERIA FINA
 Fabricación de Joyas con los mejores materiales de la plaza tales como Oro, Platino, Oro blanco y Plata.

A NUESTRA CLIENTELA:
 No olvide que vendemos a usted a precios módicos los afamados licores REDESTILADOS de la sin rival marca CAMPANA, para que si merecen su aprobación exija siempre la misma marca y calidad en todas partes. Nuestros licores CAMPANA son preparados con alcoholes RECTIFICADOS y materias primas de la mejor calidad, y los garantizamos de no contener materia nociva alguna.

COMPANIA NACIONAL DE LICORES
AMERICAN TRADE DEVELOPING CO.
 Venta especial después de tomar Inventario.
 DEL 15 AL 20 DE ENERO DE 1924
 Conservas, artículos de fantasía y vinos de varias marcas.
 Precios especiales.

LICORES — VINOS — LICORES
 Fabricados en la Tierra de los buenos alcoholes por la "Compañía Santeña de Licores", Los Santos.
PRECIOS BARATISIMOS
 Garantizamos que nuestros productos son elaborados con alcoholes rectificadas y destilados de miel pura. No contienen elementos dañinos para la salud.

EL SIN RIVAL


IMPORTANTE DECRETO

DECRETO NUMERO 2 DE 1924
(de 8 de Enero)

por el cual se reglamenta la Ley 9a. de 1917 sobre conservación del idioma castellano.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1o. Que las disposiciones contenidas en la Ley 9a. de 1917 no han sido cumplidas en su mayoría, quizás por falta de reglamentación adecuada;

2o. Que por falta de esa reglamentación la mencionada Ley viene siendo violada por empresas y aun por particulares nacionales y extranjeros; y

3o. Que la prensa local se ha ocupado en diversas ocasiones de la perentoria necesidad de que se cumplan las disposiciones de dicha ley

DECRETA:

Artículo 1o.—En ninguna oficina del orden administrativo o judicial se le dará curso a ningún asunto que no sea presentado en idioma castellano.

Artículo 2o.—Asimismo no se dará curso en esas oficinas a la correspondencia que no tenga en idioma castellano el nombre del lugar de su procedencia, si éste pertenece a la República de Panamá.

Artículo 3o.—Los Consejos Municipales que no hubieren, hasta la fecha, de acuerdo con la Ley 9a. de 1917, adoptado nombres castella-

nos o indígenas para los lugares habitados de sus respectivas jurisdicciones que no lo tengan en ese idioma,

JUNTA DIRECTIVA

Del Centro

“ACCION COMUNAL”

Presidente: Doctor RAMON E. MORA; Vicepresidente, J. M. PINILLA URRUTIA; Tesorero, RUBEN D. CONTE; Secretario, M. C. GALVEZ BERROCAL.

ma, o no sean conocidos con nombres indígenas primitivos, procederán, lo más tardar dentro de los sesenta días siguientes a la promulgación de este Decreto, a designar con nombres castellanos dichos lugares.

Artículo 4o.—Las oficinas postales de la República rechazarán toda correspondencia que se introduzca para lugares que no estén designados con nombres indígenas o castellanos. Ese rechazo comenzará a hacerse efectivo sesenta días después de la promulgación de este Decreto, período dentro del cual los Consejos Municipales están en la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 5o.—Se concede un plazo de treinta días contados desde la vigencia de este Decreto para que las empresas comerciales de cualquier naturaleza que sean, pongan en idioma castellano, en primer

término, los rótulos distintivos de sus establecimientos, pudiendo ponerlos inmediatamente después en el idioma o idiomas que deseen.

Artículo 6o.—Hácese extensivo esta disposición a los rótulos que se coloquen con el fin de anunciar cualquier artículo comercial o espectáculo público con el mismo objeto; a los que exhiban los vendedores ambulantes para anunciar sus mercaderías, y a los rótulos o avisos que no estén escritos en correcto castellano.

Artículo 7o.—Los Alcaldes de los distritos quedan facultados para imponer una multa de dos balboas cincuenta centésimos (B. 2.50) a toda persona o empresa que les avise la Policía o cualquier ciudadano no haber dado cumplimiento, dentro de los treinta días siguientes a la vigencia de este Decreto a las disposiciones de los artículos anteriores. Esa multa será aumentada en la misma cantidad por cada día

que transcurra sin darle cumplimiento a dichas disposiciones.

Artículo 8o.—Se concede acción popular para denunciar a los contraventores de las disposiciones de este Decreto.

Artículo 9o.—Las multas que se impongan por los Alcaldes mediante denuncia de la Policía ingresarán íntegras a los fondos del tesoro del distrito en que se hubiere cometido la infracción; y cuando hubiere denunciante particular le corresponderá a éste el 50 por 100 del monto total de dichas multas y el otro 50 por 100 al tesoro del distrito.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá a los ocho días del mes de enero de mil novecientos veinticuatro.

(Fdo.) BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Instrucción Pública,
(Fdo.) O. Méndez P.

FABRICA DE BAULES Y MALETAS “HERCULES”



Avenida Norte No. 26 y Avenida Central No. 121.
Visítanos antes de hacer compras.

M. TEJADA J.
Abogado

Oficina Ave. A. 28 Residencia Exposición Nacional, Calle 33.

RAMON E. MORA
Cirujano Dentista
de la Facultad de Pensilvania
Ave. Central No. 22—Tel. 1092 Panamá.

ARCADIO AGUILERA O
Abogado

Oficina: Ave. Central 91—Tel. 64.

PELUQUERIA
“PÁSTOR”
Avenida “A”, detrás del Correo.

BEBA SIEMPRE
“RON GLARÓS”
NO TIENE RIVAL

FRANCISCO A. FILOS
Abogado

Cajilla Postal 995
Calle 14 Oeste No. 75. P. R. de P.

AGENCIA JUDICIAL
de
FERNANDO GUARDIA
Calle 3a. No. 23

AGENCIA JUDICIAL
de
LEOPOLDO VALDES A.
Ave. “A” 57—Tel. 279.—Panamá.

Heladería
“LA IMPERIAL”
La mejor de la ciudad.—
—Servicio esmerado.

FERNANDEZ — HERMANOS.
Renovación constante de toda clase de comestibles y artículos de vestido.
Río Grande—Penonomé

FARMACIA ITALIANA
De
EUSEBIO BARANANO
Avenida Central, 49.

“Librería Benedetti”
Acabamos de recibir un gran surtido de libros propios para premios en las escuelas
Talleres Gráficos “La Unión”

FORRAJES — FORRAJES

Ofrezco Alfalfa, Heno, Cebada, Avena, Semilla de Algodón, Afrecho de Trigo, comida compuesta y en general todo alimento para ganado vacuno y caballar.

ANTES DE COMPRAR HABLE CON EL SUBSCRITO
VIRGILIO CAPRILES

BAZAR AMERICANO

Especialidad en artículos para caballeros.

AGENTE DE CALZADO

WALK-OVER

PANAMA. — COLON.

Zapatería

“LA ISTMEÑA”

La mejor de la República.

Calle D. Plaza de Santa Ana.

LA FARMACIA PRIETO

Servirá a usted rápidamente a domicilio sin recargo alguno sea cual fuere el valor de su orden.

—Teléfono 940—

AGENCIA JUDICIAL

DE

HECTOR CONTE B.

Establecida el 2 de Mayo de 1909.
Penonomé.

AGENCIA JUDICIAL

DEL

Lic. J. JESURUN LINDO.
Abogado.

Plaza de Arango No. 38.

Teléfono 452 Panamá, R. de P.

JULIO VALDES

Mudanzas, Venta de piedra y arena, Transporte de equipajes a toda hora.

EL MEJOR SERVICIO DE LA CIUDAD

Avenida “A” No. 35. Teléfono No.

PARA BEBER BIEN BEBA EL FAMOSO

“RON BADIA”

Antonio Sosa C., Fabricante.

R. Guardia Fernández, Distribuidor.

GOLIZ Y ZARAK

Abarrotes, Licores, Caseosas.

COMISIONES

Calle A y 11 Oeste. Tel. 826. Apar. 569.

LIBRERIA PRECIADO

Artículos para escritorio, libros y materiales para Escuelas, obras literarias, científicas, etc., etc.

SASTRERIA

Tel. 540 B.—Calle B. y Ave Central, al lado de la Compañía Internacional de Seguros.

ACCION COMUNAL

CONSIDERANDO:

Que entre el Gobierno de Panamá y el de los Estados Unidos de Norte América está próximo a celebrarse un nuevo tratado en el cual se han de resolver cuestiones importantes para ambas naciones;

Que dada la trascendencia de ese tratado, las condiciones políticas internas y externas de nuestro país, así como su vida económica y fiscal han de ser necesariamente afectadas por él;

Que por consiguiente, puede decirse sin pecar de exageración que nuestro porvenir como entidad internacional dependerá en mucho de la manera como en ese tratado se solucionen nuestras diferencias con los Estados Unidos de Norte América, y

Que es conveniente y patriótico, por lo mismo, dar una tregua a la lucha en que actualmente se debaten los partidos políticos del país, con el fin de dedicar todas las energías de la Nación a la defensa de los intereses nacionales,

RESUELVE:

Excitar del modo más sincero a todos los panameños para que depongan las momentáneas luchas partidaristas en que se agitan, en beneficio de los intereses permanentes y sagrados de la Patria;

Excitar asimismo a los Jefes de todos los Partidos políticos para que promuevan UNA RECONCILIACION NACIONAL con el objeto de que mientras duren las discusiones relacionadas con los asuntos del tratado, y mientras éste se apruebe, el país presente el saludable espectáculo de estar unido por un solo pensamiento y dominado por un solo propósito: el reconocimiento de nuestros derechos y el respeto a esos mismos derechos y a nuestros intereses.

Excitar a los Jefes de los Partidos políticos para que nombren una comisión compuesta de igual número de miembros de cada partido a fin de que encuentren la fórmula más apropiada para llevar a cabo la RECONCILIACION que se impone en estos difíciles momentos.

Publicar esta resolución en hojas volantes y en el periódico del Centro, para que ella sea conocida por todo el país.

Panamá, Enero dieciseis de mil novecientos veinticuatro.

El Presidente,

RAMON E. MORA.

El Secretario,

M. C. GALVEZ BERROCAL

BIBLIOTECA "SOLÓN"
PANAMA